



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
14 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Octavo período de sesiones
Abu Dabi, 16 a 20 de diciembre de 2019
Tema 3 del programa provisional*
Asistencia técnica

Análisis de las necesidades de asistencia técnica resultantes de los exámenes de los países y de la asistencia prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en apoyo de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su resolución 3/1, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobó los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La Conferencia decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Asistencia Técnica. De conformidad con el párrafo 11 de los términos de referencia, uno de los objetivos del Mecanismo de Examen de la Aplicación es ayudar a los Estados partes a identificar y fundamentar necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia. Según el párrafo 44 de los términos de referencia, el Grupo de Examen deberá examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

2. En su resolución 4/1, la Conferencia recomendó que todos los Estados partes, cuando procediera, en sus respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación y en los informes de los países, determinaran las necesidades de asistencia técnica, de preferencia estableciendo un orden de prioridades y relacionándolas con la aplicación de las disposiciones de la Convención examinadas durante un ciclo de examen determinado. En la misma resolución, la Conferencia decidió que el Grupo de Examen, sobre la base del resultado del proceso de examen y en consonancia con los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación, considerara esferas prioritarias para la prestación de asistencia técnica. Además, en su resolución 7/3, la Conferencia reiteró la importancia de que el Grupo examinara las esferas prioritarias para la prestación de asistencia técnica, así como la información consolidada sobre las tendencias de la asistencia técnica requerida y prestada, y alentó a los Estados partes a que siguieran facilitando voluntariamente al

* [CAC/COSP/2019/1](#).



Grupo de Examen de la Aplicación, en consonancia con los términos de referencia acordados, información sobre las necesidades de asistencia técnica actuales, previstas y no atendidas, incluidas las detectadas mediante el proceso de examen, y alentó también a los Estados partes a que utilizaran esa información para orientar los programas de asistencia técnica.

3. Durante el primer ciclo de examen, los Estados identificaron necesidades de asistencia técnica en categorías predeterminadas¹ de la lista amplia de verificación para la autoevaluación. Sin embargo, en su sexto período de sesiones, la Conferencia, antes de poner en marcha el segundo ciclo de examen, reconsideró la forma en que deberían determinarse las necesidades de asistencia técnica en el segundo ciclo (véase [CAC/COSP/2015/10](#)). Por lo tanto, la cuestión de cómo plasmar las necesidades de asistencia técnica en la lista de verificación para la autoevaluación fue objeto de examen en numerosas ocasiones durante las deliberaciones que precedieron y condujeron a la adopción de la lista revisada de verificación para la autoevaluación ([CAC/COSP/IRG/2016/4](#)). La lista revisada permite a los Estados determinar las necesidades de asistencia técnica de forma menos restrictiva y predeterminada que durante el primer ciclo. No obstante, en ella se ofrecen ejemplos del tipo de asistencia que podría ser pertinente.

4. Cabe señalar que la prestación de asistencia técnica es parte integrante de la Convención, en especial teniendo en cuenta que su capítulo VI está dedicado a la asistencia técnica y el intercambio de información.

5. La evaluación de las necesidades de asistencia técnica, en particular mediante el Mecanismo de Examen de la Aplicación y la prestación de esa asistencia técnica, es esencial para garantizar que los Estados partes reciban el apoyo adecuado para lograr la plena aplicación de la Convención. La asistencia técnica abarca todas las esferas sustantivas de la Convención y comprende una amplia gama de técnicas, entre ellas el examen y la revisión de los marcos legislativo y normativo, la creación de nuevos órganos institucionales, la coordinación entre las instituciones públicas, incluso a través de las fronteras, el aumento del apoyo a los sistemas de justicia penal y las actividades en las esferas de la recuperación de activos, la educación, la flora y fauna silvestres y el sector privado.

6. En el presente documento se ofrece un panorama general de la forma en que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha respondido a las necesidades de asistencia técnica y a las solicitudes recibidas desde que la Secretaría preparó una nota sobre asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención para el séptimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención, celebrado en Viena del 6 al 10 de noviembre de 2017 ([CAC/COSP/2017/3](#)). Por lo tanto, se destacan algunas actividades de asistencia técnica ejecutadas entre agosto de 2017 y agosto de 2019.

II. Análisis de las necesidades de asistencia técnica identificadas mediante el primer ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación

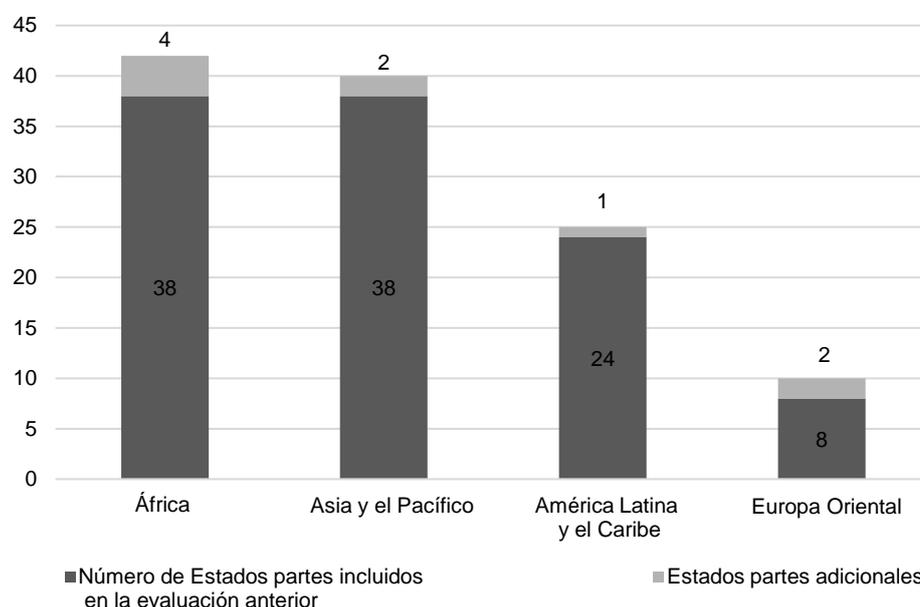
7. En septiembre de 2019, 169 Estados partes en la Convención habían concluido sus procesos de examen de los países, y la mayoría de los 15 exámenes restantes se encontraban en las últimas etapas de finalización del primer ciclo del Mecanismo. Desde la nota de la Secretaría presentada a la Conferencia en 2017, titulada “Análisis de las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países” ([CAC/COSP/2017/7](#)), se habían completado nueve exámenes adicionales, y en todos

¹ Las categorías predeterminadas fueron las siguientes: redacción legislativa y asesoramiento jurídico; legislación modelo; elaboración de un plan de acción de ejecución; resumen de buenas prácticas o adquiridas; tratados o acuerdos modelo; programas de fomento de la capacidad; asistencia *in situ* de un experto; asistencia tecnológica; y una categoría general para asistencia de otro tipo.

ellos se citaban necesidades de asistencia técnica. En la nota anterior se hizo un balance de la evolución registrada en un período de cinco años (2012-2017) y se presentó un análisis amplio de las necesidades generales de asistencia técnica identificadas durante el primer ciclo. Por esa razón, la presente nota se centra únicamente en las esferas concretas en las que se han producido cambios en el análisis estadístico, ya que el análisis sustantivo general no ha cambiado lo suficiente como para merecer una reevaluación más completa.

Figura 1

Aumento del número de Estados partes que han identificado necesidades de asistencia técnica, por región



8. En los exámenes del primer ciclo del Mecanismo se determinaron 3.672 necesidades individuales de asistencia técnica, que incluían 89 necesidades adicionales resultantes de los nueve exámenes recién concluidos. De ellas, 53 estaban relacionadas con el capítulo III, sobre penalización y aplicación de la ley, y 34 con el capítulo IV, sobre cooperación internacional. En los dos capítulos, el mayor aumento guardaba relación con las categorías de necesidades de asistencia legislativa, fomento de la capacidad y visitas *in situ* de expertos.

Figura II

Necesidades adicionales de asistencia técnica

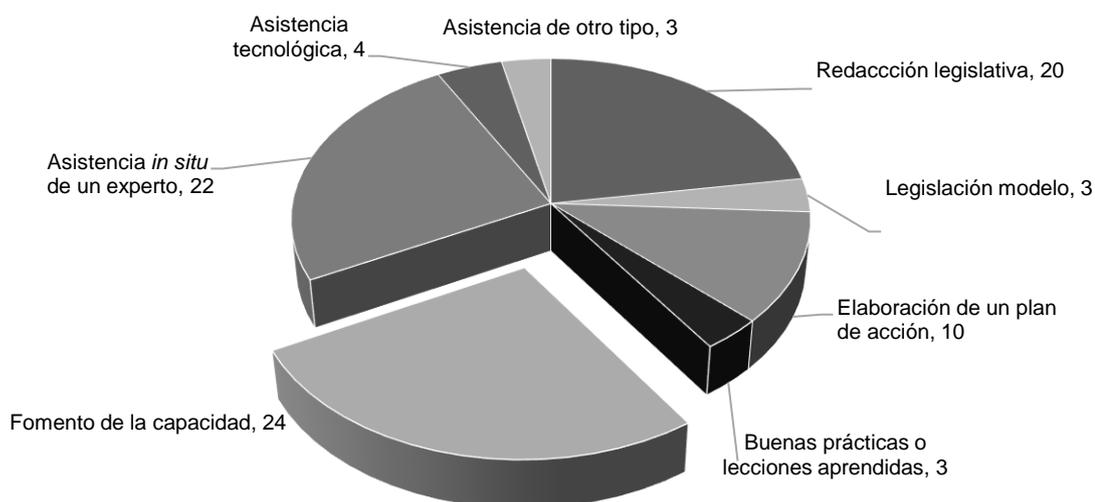
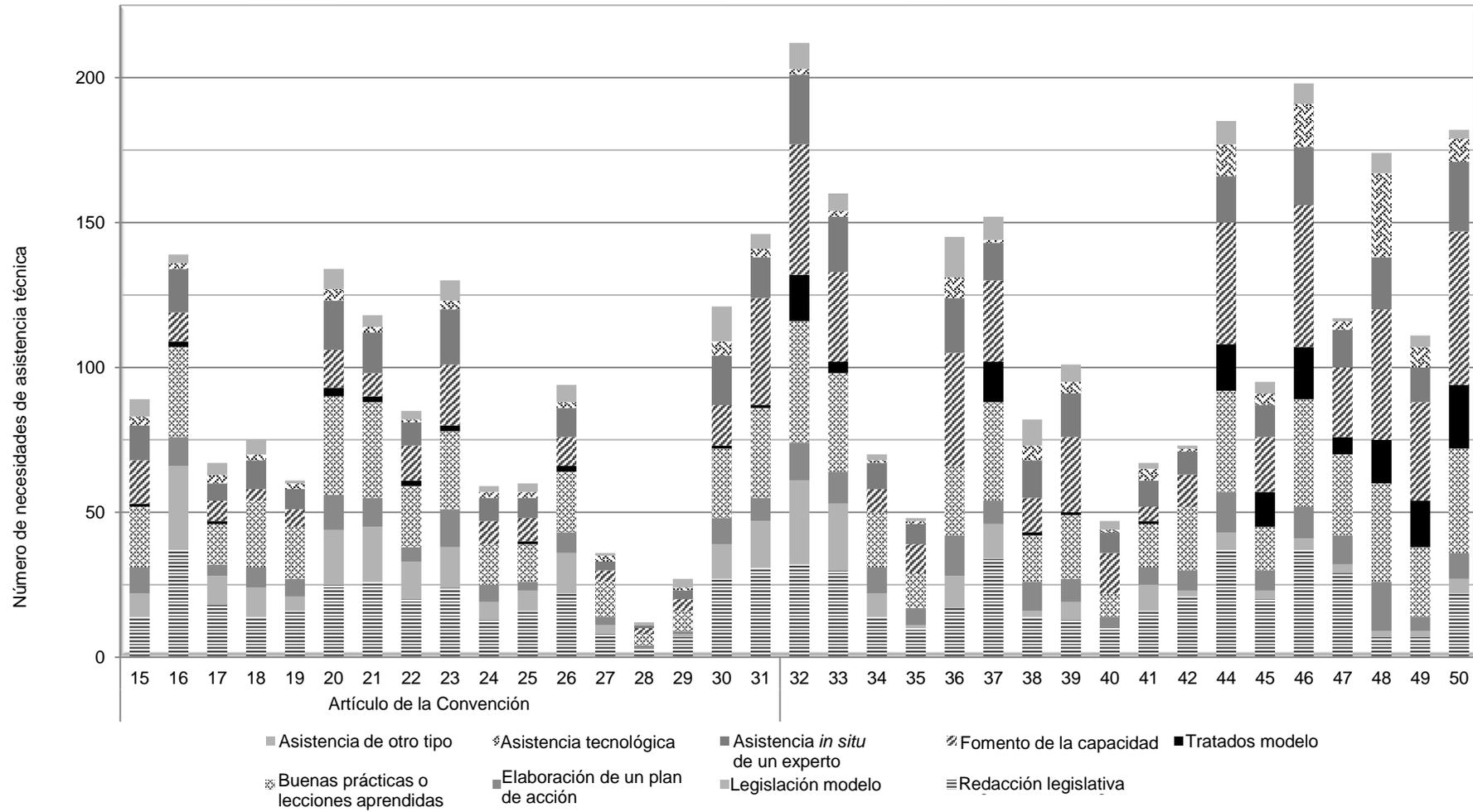


Figura III
Distribución general de las necesidades de asistencia técnica, por artículo y categoría



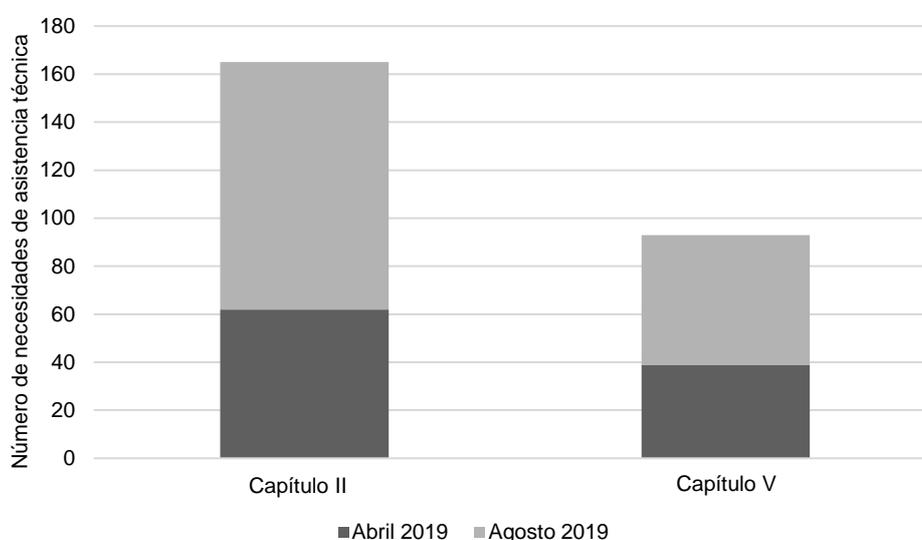
III. Análisis de las necesidades de asistencia técnica identificadas en el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación

1. Evaluación general

9. Para el décimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, celebrado en mayo de 2019, la Secretaría preparó una nota en la que se analizaban, en beneficio del Grupo, las necesidades resultantes del segundo ciclo, titulada “Asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, incluido el análisis de las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países” (CAC/COSP/IRG/2019/5). En ese momento, 20 Estados habían finalizado sus resúmenes, de los cuales 10 habían identificado necesidades de asistencia técnica. Desde entonces, otros siete Estados partes han completado los resúmenes de los exámenes de sus países, y todos ellos han identificado necesidades de asistencia técnica. Esto equivale a un total de 27 Estados partes, de los cuales 17 han señalado que experimentan necesidades de asistencia técnica en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

Figura IV

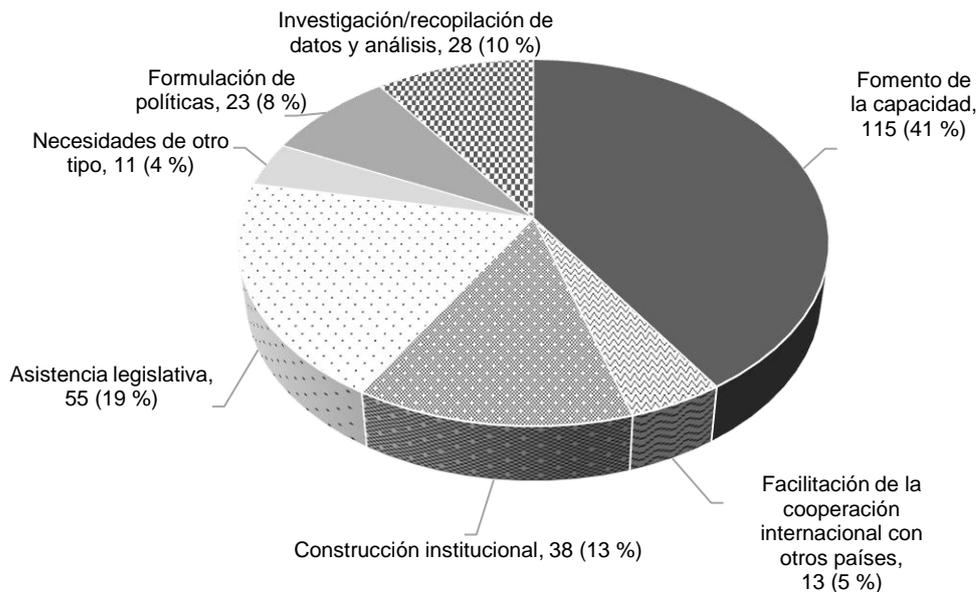
Número de necesidades de asistencia técnica detectadas, por capítulo



10. En la actualidad, se han detectado 282 necesidades individuales en total, en comparación con 164 en el análisis anterior. A pesar de este aumento, el tamaño de la muestra de Estados siguió siendo pequeño, lo que, al igual que en el análisis anterior, significa que todavía es demasiado pronto para presentar un análisis más amplio y concluyente. Sin embargo, es posible seguir ampliando la identificación de algunas tendencias preliminares analizadas en el período de sesiones del Grupo celebrado en mayo de 2019.

11. Si bien las necesidades de asistencia técnica detectadas en el análisis anterior parecían estar divididas casi por igual entre los dos capítulos examinados, el análisis actualizado inclina la balanza: alrededor del 62 % de las necesidades se relacionan con el capítulo II, sobre medidas preventivas, y el 38 % con el capítulo V, sobre recuperación de activos. Esto parecería lógico, ya que esa diferencia reflejaría el mayor número de disposiciones sustantivas contenidas en el capítulo II.

Figura V
Número y porcentaje de necesidades individuales de asistencia técnica, por categoría



2. Fomento de la capacidad

12. En consonancia con el análisis de mayo de 2019, en el análisis actualizado se siguió señalando que el tipo de necesidad de asistencia técnica más destacado era el fomento de la capacidad (el 41 %, equivalente a 115 de las necesidades totales identificadas) y, una vez más, con especial referencia a la necesidad de mejorar las aptitudes y la capacidad sustantivas del personal. Se observó que muchas de las necesidades relacionadas con la escasez de personal y el desarrollo de aptitudes se basaban en limitaciones presupuestarias.

13. Varios Estados pusieron de relieve la necesidad de capacitar a los funcionarios con fines de sensibilización, por ejemplo, mediante la elaboración de mensajes audiovisuales y dibujos animados. Cinco Estados también determinaron la necesidad de contar con programas de intercambio y de compartir experiencias con otros Estados a fin de aprender de las buenas prácticas de otras jurisdicciones.

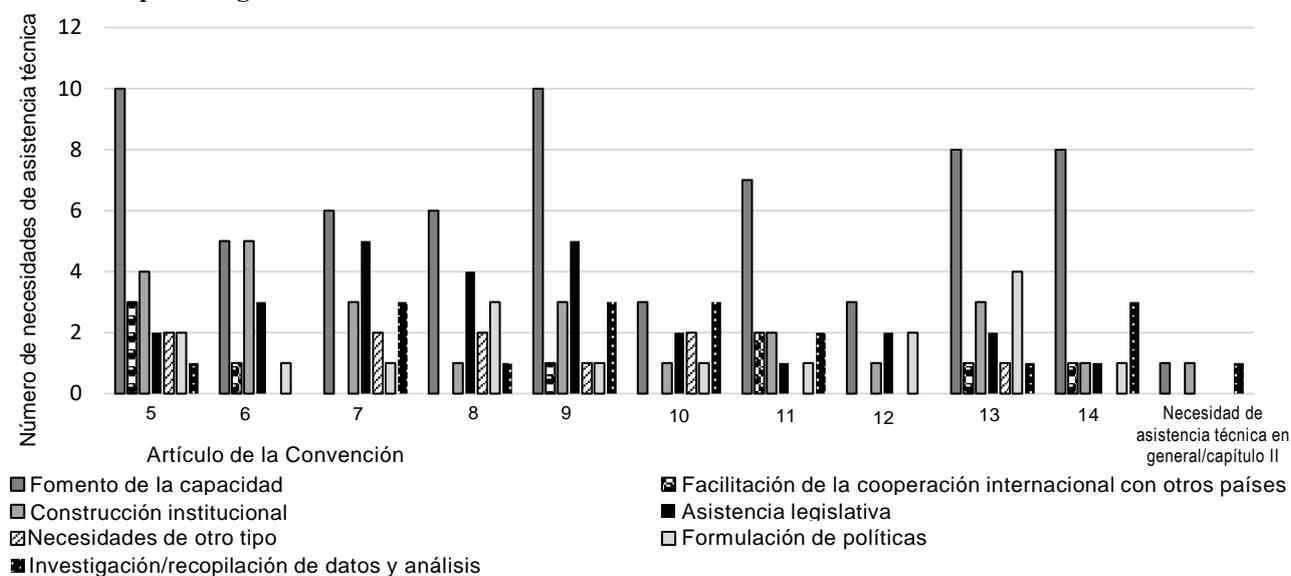
14. Un Estado se refirió a la necesidad de asistencia para mejorar la capacidad del personal en relación con el objetivo de crear un puesto de oficial de recursos humanos encargado de velar por que las descripciones de funciones estuvieran concebidas para mejorar la productividad y prevenir las prácticas corruptas. Ese funcionario también se dedicaría a capacitar al personal en medidas preventivas, identificar riesgos y modificar las perspectivas culturales sobre qué comportamiento debería considerarse corrupto. A este respecto, la mitad de los Estados que identificaron necesidades de asistencia técnica mencionaron la capacitación en apoyo de las actividades de investigación o la elaboración y publicación de informes, incluidas técnicas de investigación, metodología y redacción de informes.

3. Asistencia legislativa y construcción institucional

15. La segunda categoría de necesidades de asistencia técnica señalada con más frecuencia fue la asistencia legislativa (55 necesidades), que incluía asistencia para redactar o enmendar una serie de leyes relacionadas con el capítulo II de la Convención, entre ellas leyes electorales y leyes sobre delitos financieros, contratación pública, recuperación de activos y acceso a la información. La construcción institucional fue la tercera categoría más destacada de asistencia técnica (38 necesidades) en el análisis actual y tenía que ver tanto con las instituciones de prevención como con las de recuperación de activos, en igual medida. Estas dos categorías de necesidades también

se combinaron en los exámenes más recientes con las necesidades de asistencia legislativa para armonizar la legislación vigente a fin de aclarar las funciones de los diferentes órganos de lucha contra la corrupción y reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos.

Figura VI
Necesidades de asistencia técnica relacionadas con el capítulo II de la Convención, por categoría



IV. Análisis de las necesidades de asistencia técnica identificadas en relación con el capítulo II de la Convención

16. Diecisiete Estados partes identificaron necesidades de asistencia técnica en relación con el capítulo II, centrándose en las medidas preventivas. De ellos, nueve Estados señalaron un total de 24 necesidades relacionadas con el artículo 5, relativo a las políticas y prácticas de prevención de la corrupción. En relación con el artículo 9, sobre contratación pública y gestión de la hacienda pública, 10 Estados identificaron un total de 19 necesidades. Los artículos que ocuparon el tercer lugar en importancia por el número de necesidades señaladas (20 cada uno) fueron el artículo 7, sobre el sector público (9 Estados), y el artículo 13, sobre la participación de la sociedad (8 Estados).

1. Políticas y prácticas de prevención de la corrupción (artículo 5)

17. Muchas de las necesidades técnicas identificadas guardaban relación con la elaboración de políticas y prácticas de prevención de la corrupción, que a su vez tenían que ver con la mayoría de las categorías de necesidades, como el fomento de la capacidad, la asistencia legislativa y la cooperación internacional.

18. Cinco Estados indicaron que era necesario fomentar la capacidad de sus órganos de lucha contra la corrupción para evaluar los sistemas nacionales y elaborar y aplicar eficazmente las estrategias nacionales. Dos Estados señalaron la necesidad de fomentar la capacidad para aprovechar las nuevas tecnologías en el contexto de las políticas y prácticas de prevención. Un Estado se refirió a esa asistencia para la creación de una plataforma basada en la web específicamente para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Se determinó que la plataforma basada en la web era un instrumento para integrar actividades en línea, captar información y hacerla más accesible a los pequeños Estados insulares en desarrollo. Con este fin, también podría facilitar la investigación y fomentar los intercambios de opiniones en línea y el debate entre países y profesionales en zonas muy dispersas. Al señalar las limitaciones financieras que a menudo afrontaban los pequeños Estados insulares en desarrollo, se explicó la manera en que una plataforma de ese tipo también permitiría ampliar efectivamente la participación, al

recopilar y presentar información valiosa sobre reuniones específicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo y destinadas a ellos, así como haciéndolas accesibles a las personas que no pudieran asistir a ellas.

19. En consonancia con la tendencia observada en los Estados a expresar la necesidad de aumentar la cooperación y el intercambio de experiencias, un Estado describió la necesidad de tender puentes de cooperación con los países que tuvieran mejores prácticas para preparar y aplicar estrategias nacionales de lucha contra la corrupción. Esto podría hacerse mediante la supervisión de la formación del personal responsable de la aplicación de los diferentes aspectos de la estrategia de lucha contra la corrupción. Ese Estado mencionó además como necesidad conexa la aportación de conocimientos sobre las experiencias adquiridas en materia de vigilancia y coordinación de la aplicación de esas estrategias. Otro Estado solicitó ejemplos de buenas prácticas en la implantación de estrategias multisectoriales de lucha contra la corrupción en diferentes niveles de gobierno. Las necesidades relacionadas con la cooperación internacional pusieron de relieve la opinión de que el intercambio de información entre los Estados era útil no solo para la preparación de las estrategias de lucha contra la corrupción, sino también para su aplicación. Fueron más los Estados que expresaron necesidades relativas a la aplicación de una estrategia nacional de prevención de la corrupción (4) que a la preparación de dicha estrategia (2). A este respecto, dos Estados señalaron también la necesidad de asistencia técnica para el análisis de políticas con el fin de evaluar las políticas y prácticas vigentes.

20. Dos Estados se refirieron a la necesidad de una mayor coordinación interinstitucional, y uno de ellos hizo hincapié en la necesidad de prestar apoyo a los comités de integridad para que pudieran funcionar no sólo a nivel de las aldeas sino también de los ministerios, departamentos y organismos.

21. Dos Estados señalaron una escasez de recursos con respecto a las evaluaciones preventivas de riesgos, el análisis institucional para identificar las lagunas en el sistema, los controles del cumplimiento o la realización de encuestas eficaces de seguimiento del gasto público. Dos Estados mencionaron la formación y la mentoría con el fin de mejorar las aptitudes.

2. Declaraciones de bienes y conflictos de intereses

22. Se siguieron detectando necesidades sobre el tema de las declaraciones de bienes y los conflictos de intereses, principalmente en relación con el artículo 7, pero a veces también con el artículo 8. Varios Estados observaron que era necesario elaborar procedimientos y sistemas para recibir, vigilar y verificar las declaraciones de bienes, de conflictos de intereses y regalos. Algunos Estados expresaron esas necesidades de manera más vaga, en términos de la necesidad de una gestión de los conflictos de intereses. Otros fueron más específicos e indicaron la necesidad de establecer un sistema que permitiera detectar incoherencias y comportamientos sospechosos que pudieran indicar un conflicto de intereses.

23. Un tercio de los Estados que identificaron necesidades de asistencia técnica también destacaron la necesidad de apoyo técnico para la gestión de esas declaraciones de bienes y de conflictos de intereses. Entre ellas figuraban las necesidades de asistencia tecnológica que se mencionaron en relación con la aplicación de varias disposiciones de la Convención, como se detalla más adelante en la sección V. Un Estado expresó la necesidad de formular enfoques innovadores para utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones en los sistemas de presentación de las declaraciones de bienes. Asimismo, otro Estado señaló la necesidad de crear un sistema informático completo para determinar las esferas que podrían ser objeto de un conflicto de intereses. Ese Estado también manifestó el deseo de beneficiarse de las mejores prácticas establecidas a nivel internacional.

24. En cuanto al tema del conflicto de intereses, algunos Estados indicaron también la necesidad de elaborar normas y reglamentos sobre la financiación de los partidos políticos y la divulgación de información sobre los donantes. Un Estado especificó la

necesidad de establecer un régimen de verificación para garantizar que no se superara el límite legal de las donaciones.

3. Participación de la sociedad (artículo 13)

25. Otro hecho digno de mención fue el creciente número de necesidades relacionadas con el artículo 13, sobre la participación de la sociedad. Algunos Estados expresaron esas necesidades de manera más general como el aumento de la participación de la sociedad o el intercambio de mejores prácticas sobre la forma en que la sociedad podría actuar en forma más directa en los procesos de adopción de decisiones o en la elaboración y aplicación de políticas y prácticas de prevención. Otros Estados se refirieron a la importancia de la capacitación en favor de la sensibilización y la promoción de las denuncias de actos de corrupción.

26. Otra forma en que los Estados abordaron este tema fue citando la necesidad de mejorar el acceso a la información mediante la simplificación de los procedimientos y la aplicación de leyes de acceso a la información.

27. Un Estado mencionó la necesidad de ultimar un proyecto de ley sobre las organizaciones no gubernamentales a fin de crear el entorno jurídico y reglamentario necesario para que las organizaciones de la sociedad civil pudieran participar más activamente en la prevención de la corrupción. Ese Estado también observó que la aprobación de ese proyecto de ley, que alentaba las actividades de promoción por parte de las organizaciones de la sociedad civil, podría facilitar la aprobación de un proyecto de ley sobre el acceso del público a la información. El mismo Estado también expresó la necesidad de fomentar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil y ofrecerles mentorías a fin de facilitar la ejecución de programas de lucha contra la corrupción y crear sinergias con los programas de promoción de las organizaciones de la sociedad civil.

28. En general, se observó que los Estados desplegaban cada vez más esfuerzos para mejorar las capacidades de la sociedad y promover la participación activa de una gran cantidad de grupos ajenos al sector público.

V. Análisis de las necesidades de asistencia técnica relacionadas con el capítulo V de la Convención

29. De conformidad con el informe de mayo de 2019, la asistencia técnica para el fomento de la capacidad siguió ocupando el primer lugar entre las categorías de necesidades. Más de la mitad de los Estados que identificaron necesidades en relación con el capítulo V (12 de 23 Estados) especificaron que esas necesidades tenían que ver con la esfera del fomento de la capacidad.

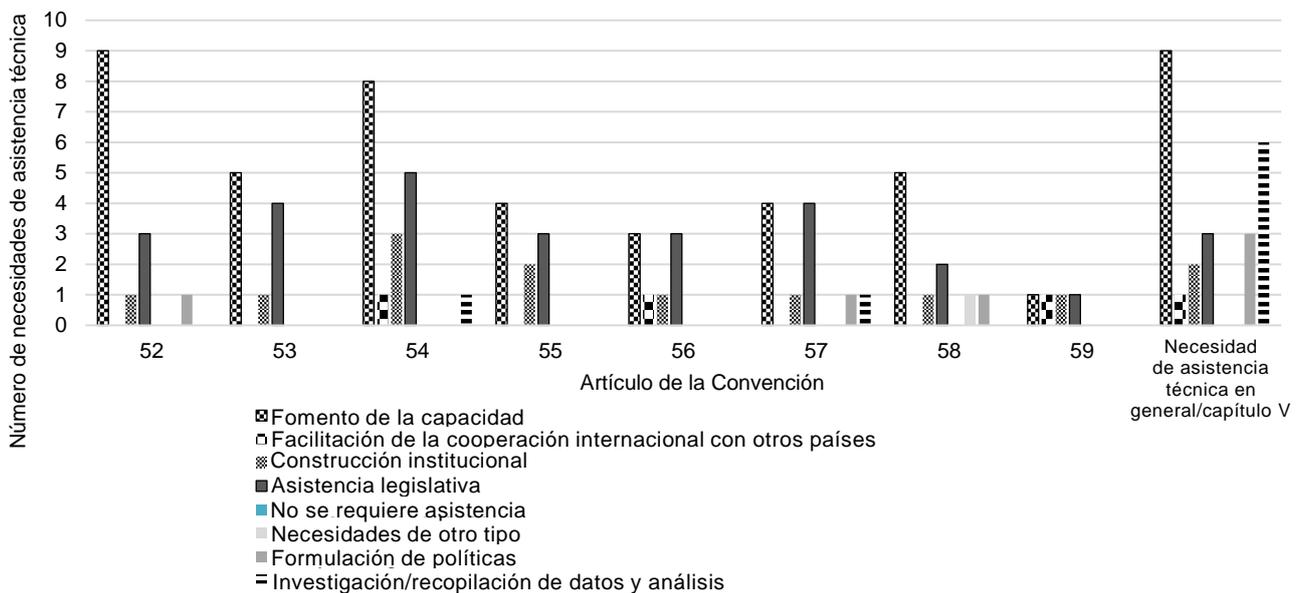
30. La muestra más reciente de necesidades de asistencia técnica puso de relieve un número creciente de necesidades relacionadas con la asistencia tecnológica, incluida la digitalización de los registros (como los registros judiciales y las declaraciones de situación patrimonial), la mejora de los sistemas electrónicos de registro y la gestión de bases de datos. Esto también se refleja en las necesidades relacionadas con la prevención del blanqueo de dinero, donde se determinaron las necesidades de análisis estratégico para descifrar las tendencias, amenazas y vulnerabilidades subyacentes con el fin de prevenir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, así como para fundamentar la formulación de políticas y las prioridades operacionales. Se identificó la necesidad de asistencia técnica en lo referente a las investigaciones financieras y la localización y detección de activos obtenidos ilegalmente y del producto del delito en relación con todos los artículos del capítulo V. Algunos Estados también vincularon las necesidades identificadas respecto del capítulo V con las identificadas respecto del capítulo II, artículo 14, relativo a las medidas para prevenir el blanqueo de dinero.

31. Las interrelaciones entre los dos capítulos examinados en el segundo ciclo del Mecanismo siguieron siendo evidentes, en términos tanto del tipo de necesidades identificadas como de su enfoque. Por ejemplo, los artículos 8 y 52 contienen

disposiciones relativas a la declaración de bienes; un tercio de los Estados que identificaron necesidades de asistencia técnica citaron necesidades a este respecto, y la mitad de esos Estados citaron necesidades relacionadas con el artículo 8 y la otra mitad con el artículo 52. Un Estado repitió la necesidad idéntica en lo relativo a los dos artículos. Con los artículos 14 y 58 se establece otra interrelación de este tipo, dado que en los dos casos se señala la categoría de fomento de la capacidad en relación con las investigaciones financieras. En futuros análisis, será interesante examinar las tendencias y similitudes con respecto a las necesidades de asistencia técnica identificadas en la aplicación del capítulo IV, relativo a la cooperación internacional, y el capítulo V, relativo a la recuperación de activos.

Figura VII

Necesidades de asistencia técnica relacionadas con el capítulo V, por categoría



VI. Marco de ejecución y recursos

32. La UNODC siguió prestando asistencia técnica selectiva en una gran variedad de esferas en forma de apoyo directo y mediante una serie de instrumentos técnicos para satisfacer las necesidades de los Estados partes a través de sus programas mundiales², regionales³ y nacionales.

33. En su resolución 6/1, la Conferencia reconoció el valioso y constante papel de la asistencia técnica en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación, así como la importancia de la ejecución de los programas dirigidos por los países y basados en ellos como medio eficaz de atender las necesidades determinadas por los Estados partes.

34. En su resolución 7/3, la Conferencia, al reafirmar sus resoluciones 3/4 y 4/1, destacó el importante papel que desempeñaba la asistencia técnica para la aplicación efectiva de la Convención y alentó la cooperación Sur-Sur para combatir la corrupción

² Los programas mundiales de la UNODC actualmente en curso son el programa mundial para prevenir y combatir la corrupción mediante la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en apoyo del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, el Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha: Hacia la Promoción de una Cultura de Legalidad y el Programa Mundial para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques.

³ Entre esos proyectos figuran el Proyecto Regional de las Naciones Unidas de Lucha contra la Corrupción en el Pacífico, que es una iniciativa conjunta de la UNODC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y el programa de fortalecimiento de la cooperación en materia de investigación criminal y justicia penal a lo largo de la ruta de la cocaína en América Latina, el Caribe y África Occidental (CRIMJUST).

y responder a las necesidades de asistencia técnica, incluso en forma de fomento de la capacidad y capacitación.

35. La UNODC ha seguido prestando apoyo a las necesidades de asistencia técnica derivadas del primer ciclo de examen, que abarca los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención, y del segundo ciclo, que abarca los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos). Además, la UNODC prestó asistencia técnica en relación con el Mecanismo de Examen de la Aplicación a los enlaces de los Estados examinados y a los expertos gubernamentales de los Estados partes examinadores, a fin de asegurar que todos los Estados partes estuvieran equipados para completar el examen, determinar otras necesidades que pudiera surgir y aplicar las recomendaciones. Además, los Estados partes pueden solicitar asistencia técnica directamente a la UNODC fuera del proceso de examen.

36. La UNODC prestó asistencia técnica específica en lo relativo a la prevención de la corrupción en los planos mundial, regional y nacional. Estos esfuerzos se recogen en el informe sobre la aplicación de las resoluciones de la Conferencia 7/5 y 7/6 (CAC/COSP/2019/2).

37. Mediante su presencia mundial, la UNODC trató de responder eficazmente a las solicitudes de asistencia técnica, cada vez más numerosas. Un equipo de asesores en materia de lucha contra la corrupción sobre el terreno cuenta con el apoyo de expertos sustantivos. Cuando se redactó el presente documento, los asesores con responsabilidades regionales estaban destinados en Fiji (para el Pacífico), Kenya (para África Oriental y Meridional), Panamá (para América Central y el Caribe), el Senegal (para África Occidental y Central) y Tailandia (para Asia Meridional y Sudoriental). Actuaban como enlaces clave para la prestación de asistencia en la lucha contra la corrupción a nivel regional y nacional, proporcionando con rapidez conocimientos profesionales que facilitarían la transmisión de orientaciones sobre el terreno a los Estados partes. De esta manera, los asesores en materia de lucha contra la corrupción cumplían una función importante para reforzar la coordinación regional, alentar la cooperación Sur-Sur y facilitar el intercambio de buenas prácticas, gracias a lo cual establecían relaciones bilaterales, multilaterales y regionales duraderas en las que se compartían conocimientos y experiencia técnica.

38. Las oficinas extrasede de la UNODC también ejecutaron proyectos de lucha contra la corrupción a nivel nacional, en particular en Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Indonesia, Myanmar, Nigeria, Panamá y el Paraguay.

VII. Coordinación y cooperación en la prestación de asistencia técnica

39. La UNODC siguió estableciendo prioridades estratégicas para la prestación de asistencia técnica sobre la base de las necesidades identificadas, en coordinación con otros proveedores de asistencia, asociados para el desarrollo y organizaciones internacionales.

40. El objetivo de la UNODC era contribuir a una reforma innovadora de las políticas y determinar y abordar las cuestiones que surgieran en la esfera de las actividades de lucha contra la corrupción. Durante el período sobre el que se informa, la UNODC participó en reuniones del Grupo de Trabajo contra la Corrupción del Grupo de los 20 bajo la copresidencia del Japón y México, y en reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos y el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa.

41. Al concebir y ejecutar sus proyectos y programas de asistencia técnica contra la corrupción, la UNODC procura evitar la superposición de actividades y trabaja en colaboración con otras entidades dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. En particular, en el período examinado en el informe se inició una cooperación más estrecha con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. La Iniciativa conjunta de la UNODC y el Banco Mundial para la Recuperación de Activos Robados (Iniciativa StAR) es un ejemplo de cómo las dos organizaciones colaboran para obtener beneficios mutuos de su ventaja comparativa y sus conocimientos especializados; el año próximo se celebrará el décimo aniversario de la Iniciativa StAR. Otro ejemplo es la ejecución de proyectos coordinados o conjuntos de lucha contra la corrupción con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular en la región del Pacífico en el marco del Proyecto Regional de Lucha contra la Corrupción en el Pacífico, en forma conjunta con las Naciones Unidas.

42. La UNODC también brinda su cooperación y sus aportaciones a la labor de varias organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales, entre ellas la Unión Africana, el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, el Instituto de Gobernanza de Basilea, la Comunidad del Caribe, la Secretaría del Commonwealth, la Asociación Oriental, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, Eurojust, la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción, el Grupo de los Siete, el Grupo de los 20, el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la International Foundation for Electoral Systems, el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), el Programa Fomento de la Integridad, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Equipo de tareas contra la corrupción de la Red sobre Gobernanza del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, Transparency International, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, entre otras organizaciones.

VIII. Asistencia prestada para detectar deficiencias y determinar las necesidades de asistencia técnica en la aplicación de la Convención

43. En el presente documento se detalla la asistencia técnica prestada desde el segundo semestre de 2018 hasta septiembre de 2019. En mayo de 2019 se presentó al Grupo de Examen de la Aplicación un análisis amplio de la asistencia técnica de la UNODC en el documento CAC/COSP/IRG/2019/5. En el informe de la Secretaría sobre el estado de la aplicación de las resoluciones de la Conferencia 7/5 y 7/6 (CAC/COSP/2019/2) figura más información sobre la asistencia técnica prestada en materia de prevención de la corrupción.

1. Instrumentos de aprendizaje para facilitar la prestación de asistencia

44. La UNODC siguió preparando y difundiendo guías, manuales y otros instrumentos para atender a las necesidades de los profesionales de la lucha contra la corrupción y explicar políticas y buenas prácticas relacionadas con la aplicación de la Convención. Los instrumentos se elaboraron a nivel mundial, regional y nacional.

45. Durante el período sobre el que se informa, se publicaron varios instrumentos, entre ellos *Rotten Fish: A Guide on Addressing Corruption in the Fisheries Sector*, *Reporting Mechanisms in Sport: A Practical Guide for Development and Implementation*, y *Civil Society for Development: Opportunities through the United Nations Convention against Corruption*.

46. La UNODC también presentó la publicación *Strengthening the Rule of Law Through Education: A Guide for Policymakers*, en colaboración con la UNESCO.

47. Cuando se redactó el presente documento, la UNODC estaba ultimando la segunda edición de la *Guía de aplicación y marco de evaluación para el artículo 11*, cuya publicación está prevista para fines de 2019.

48. Para contribuir a garantizar la aplicación plena y completa del artículo 9 de la Convención, la UNODC también estaba elaborando una guía sobre la evaluación de los riesgos de corrupción para ayudar a los países a determinar y mitigar las vulnerabilidades a la corrupción en el proceso de adquisiciones. La guía surgió del gran interés y del elevado número de solicitudes de asistencia técnica en relación con el artículo 9, sobre contratación pública, y será un complemento de la *Guidebook on Anti-Corruption in Public Procurement and the Management of Public Finances: Good Practices in Ensuring Compliance with Article 9 of the United Nations Convention against Corruption*, ya publicada.

49. En el primer semestre de 2019, las publicaciones de la UNODC, incluidas las relacionadas con la ratificación y aplicación de la Convención, la integridad judicial, el sector privado y las distintas formas de delincuencia económica, se descargaron más de 165.000 veces de su sitio web.

2. Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y seguimiento

50. Conforme a los términos de referencia y a las directrices del Mecanismo de Examen de la Aplicación, la UNODC organizó cursos de capacitación para familiarizar a los enlaces de los Estados partes examinados y a los expertos gubernamentales de los Estados examinadores con la Convención y la metodología del proceso de examen. Por medio de 13 sesiones de capacitación a nivel mundial y ocho a nivel regional, se impartió capacitación sobre el segundo ciclo de examen a más de 1.500 enlaces y expertos gubernamentales de al menos 162 Estados partes, incluidos expertos y enlaces de 42 países menos adelantados desde el comienzo del segundo ciclo de examen.

51. En los dos últimos años, la UNODC ha prestado apoyo a varios países en la preparación de su participación en el Mecanismo de Examen de la Aplicación, entre ellos Burkina Faso, el Chad, el Ecuador, la Federación de Rusia, Guinea, Maldivas y Micronesia (Estados Federados de). A través de una serie de cursos prácticos de capacitación para múltiples interesados, se reunió a organizaciones de la sociedad civil y expertos gubernamentales para comprender y examinar las diferentes contribuciones que cada grupo de interesados podía aportar al proceso de examen de la aplicación. Por ejemplo, un curso práctico regional celebrado en Etiopía reunió a expertos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil de los Estados de África para mejorar su capacidad de beneficiarse de los exámenes de los países y contribuir a ellos.

3. Plataformas regionales

52. La UNODC, con el apoyo del Cross-Government Prosperity Fund del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, ha creado tres plataformas regionales en Asia Sudoriental, África Oriental y América del Sur para acelerar la aplicación de la Convención. Estas plataformas están diseñadas para obligar a actuar a sus integrantes, centrándose para ello en desafíos específicos y en necesidades de asistencia técnica conexas que comparten múltiples países dentro de la misma región. Cuando se redactó el presente documento, estaba previsto que se pusiera en marcha una cuarta plataforma regional para África Meridional en Livingstone (Zambia), en octubre de 2019.

53. En África Oriental, la UNODC siguió prestando apoyo a las investigaciones financieras, las vulnerabilidades de las adquisiciones públicas y el establecimiento de marcos jurídicos e institucionales que permitan proteger a los denunciantes de irregularidades. En el momento de redactarse el presente documento, la UNODC estaba elaborando y diseñando respuestas para subsanar las deficiencias detectadas a nivel nacional. Estaba previsto celebrar una reunión regional de enlaces en Uganda en

noviembre de 2019, que incluiría una presentación de las mejores prácticas de la región, como el sistema de adquisiciones electrónicas de Rwanda.

54. En Asia Sudoriental, la UNODC fortaleció la capacidad para detectar, investigar y enjuiciar los actos de corrupción en los planos nacional e internacional. La UNODC siguió prestando apoyo a programas destinados a prevenir y detectar el blanqueo de dinero, recuperar activos robados y aumentar la transparencia de los servicios públicos. La UNODC también estaba trabajando en la elaboración de un programa regional de capacitación y mentorías en Indonesia que se impartiría mediante módulos sobre corrupción e investigaciones financieras.

55. Los Estados partes integrantes de la plataforma regional más reciente de la UNODC, en América del Sur, definieron una serie de esferas prioritarias para promover la aplicación de la Convención, entre ellas la mejora de la integridad pública, con especial atención en los conflictos de intereses y las declaraciones de bienes, la responsabilidad empresarial y el cumplimiento de las normas por las empresas, la protección de los denunciantes de irregularidades y la mejora de la cooperación internacional.

56. Además de las plataformas regionales mencionadas, en marzo de 2019 la UNODC puso en marcha una nueva iniciativa regional para acelerar la aplicación de la Convención contra la Corrupción en África, financiada por Alemania. La iniciativa proporciona el marco para la prestación de asistencia técnica selectiva en Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Etiopía, Ghana y Marruecos. Su objetivo es apoyar a los Estados en la preparación de sus exámenes correspondientes al segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación y prestarles asistencia técnica al momento de abordar los resultados de los dos ciclos de examen. Además, la iniciativa prevé elementos sólidos de aprendizaje entre homólogos entre los Estados participantes, así como la aplicación de enfoques innovadores a las actividades de lucha contra la corrupción, como las respuestas a la corrupción con consideraciones de género y la participación de los jóvenes en las actividades de sensibilización y de supervisión de los compromisos contra la corrupción.

57. Se tenía previsto realizar actividades concretas de seguimiento en los planos regional y nacional, así como la ampliación de las plataformas regionales a otras regiones, pero con sujeción a la disponibilidad de contribuciones extrapresupuestarias. La UNODC seguía confiando en que, en lo sucesivo, pudiera ampliar la labor regional y la prestación de asistencia técnica a África Occidental y la subregión del Sahel en forma de una nueva plataforma.

IX. Asistencia para reforzar los marcos institucionales y normativos nacionales y la capacidad de las autoridades nacionales para prevenir y combatir eficazmente la corrupción

1. Prevención de la corrupción

58. La Conferencia de los Estados Partes, en su resolución 7/6, exhortó a los Estados partes a que siguieran aplicando de manera efectiva las medidas preventivas señaladas en el capítulo II de la Convención y en las resoluciones de la Conferencia y a que reforzaran dicha aplicación. Por lo tanto, en el informe sobre la aplicación de las resoluciones de la Conferencia 7/5 y 7/6 (CAC/COSP/2019/2) se proporcionan más detalles sobre la labor de la UNODC relativa a la prevención de la corrupción.

59. La UNODC siguió apoyando la elaboración y aplicación de estrategias o políticas amplias de lucha contra la corrupción en 10 Estados partes. Por ejemplo, en los Estados Federados de Micronesia facilitó un curso práctico sobre la manera de formular y aplicar una estrategia nacional contra la corrupción, que se llevó a cabo en julio de 2019.

60. Además, la UNODC apoyó las actividades de prevención en las esferas de los conflictos de intereses y los sistemas de declaración de bienes en Botswana, Chile,

Tailandia y Zambia, incluida la auditoría de esos sistemas para detectar casos de enriquecimiento ilícito.

61. En el plano nacional, la UNODC organizó cursos prácticos para facilitar la plena aplicación del párrafo 1 del artículo 9, relativo a la contratación pública y la gestión de la hacienda pública, en Rwanda y la República Unida de Tanzania, incluso con respecto a la creación de grupos de trabajo a nivel nacional y un manual regional para afrontar los riesgos de corrupción y fraude en el sector de las adquisiciones.

62. La UNODC también prestó una amplia asistencia a los órganos de lucha contra la corrupción de 15 Estados partes, en particular con respecto a la realización de evaluaciones de las necesidades, la elaboración de planes de trabajo, la determinación de los riesgos de corrupción y la ejecución de planes de mitigación. En Haití, de conformidad con un memorando de entendimiento con la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití, la UNODC prestó asistencia técnica para fomentar la consolidación de las instituciones de lucha contra la corrupción y reforzar la capacidad de los agentes judiciales para aplicar leyes que aborden los delitos relacionados con la corrupción.

63. La Conferencia de los Estados Partes siguió reconociendo la importancia de incluir el tema de la prevención de la corrupción en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante la aplicación del Objetivo 16, a fin de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces que rindan cuentas.

64. A nivel regional, la UNODC y el PNUD organizaron conjuntamente un curso práctico en Fiji para 13 Estados insulares del Pacífico sobre la aplicación y el seguimiento de la aplicación de la Agenda 2030, incluido el Objetivo 16.

2. Sector de la justicia penal

65. Desde el segundo semestre de 2018, la UNODC siguió colaborando con los Estados partes para fomentar la capacidad en el sector de la justicia penal, en particular en la investigación, el enjuiciamiento y el fallo de los delitos relacionados con la corrupción, y promover técnicas de integridad y rendición de cuentas.

66. La UNODC organizó una segunda reunión de un grupo mundial de expertos en actos de corrupción que entrañan vastas cantidades de activos, celebrada en Lima, en la que participaron más de 80 expertos especializados en la investigación y el enjuiciamiento de casos de corrupción que entrañan vastas cantidades de activos. Los expertos intercambiaron e identificaron buenas prácticas para hacer frente a la corrupción en esta esfera sustantiva, entre otras cosas mediante la adopción de medidas penales, el aumento de la cooperación internacional y la recuperación de activos. Del 12 al 14 de junio de 2019 se celebró en Oslo una tercera reunión mundial de expertos en la que participaron más de 140 expertos. Uno de los principales resultados de la reunión fue la formulación de una serie de recomendaciones para prevenir y combatir eficazmente la corrupción que entraña vastas cantidades de activos.

67. A nivel regional, la UNODC organizó, con el apoyo del Gobierno del Canadá, un curso práctico sobre técnicas de investigación y enjuiciamiento en casos de corrupción, al que asistieron 30 funcionarios de países del Caribe, entre ellos Barbados, Belice, Granada, Jamaica, Panamá y Trinidad y Tabago.

68. En la esfera de la integridad del ministerio público, la UNODC apoyó a Costa Rica y el Ecuador mediante la realización, en el marco del programa CRIMJUST, de un curso práctico que se centró específicamente en casos de delincuencia organizada y tráfico de drogas. Puesto en marcha en 2016, el CRIMJUST es un programa mundial destinado a combatir la corriente de drogas ilícitas mediante la mejora de las estrategias judiciales y de aplicación de la ley en América Latina, el Caribe y África Occidental y el fomento de respuestas transnacionales dirigidas a la oferta de drogas. La UNODC también prestó asistencia técnica a Uzbekistán para la elaboración de un proyecto de código de conducta para fiscales a fin de promover reformas en el ámbito de la integridad a nivel nacional. En Guatemala, el trabajo sobre esta misma cuestión dio lugar a un estudio de

referencia y a recomendaciones estratégicas sobre la manera de mejorar el funcionamiento de la fiscalía.

69. En un esfuerzo por fortalecer la capacidad de los investigadores para detectar e investigar los delitos de corrupción y actuar con integridad, la UNODC impartió capacitación sustantiva a dependencias nacionales de Camboya, Ghana, Panamá y Papua Nueva Guinea.

70. A fin de alentar y facilitar la prestación de asistencia técnica entre los Estados partes, la UNODC apoyó las visitas de funcionarios del Ministerio Público de Etiopía al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y su Ministerio Público de la Corona, el Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth y el Organismo Nacional contra la Delincuencia, incluida la Dependencia Internacional de Lucha contra la Corrupción y el Centro Internacional de Coordinación de la Lucha contra la Corrupción, entre otros organismos clave, en junio de 2019.

3. Protección de los denunciantes

71. La protección de los denunciantes de irregularidades, a quienes se conoce simplemente como denunciantes, siguió siendo una de las esferas en las que la UNODC recibió el mayor número de solicitudes de asistencia técnica. En las recomendaciones resultantes de los exámenes de los países también se señaló con frecuencia que la falta de protección legislativa o institucional para los denunciantes era una de las principales deficiencias en la aplicación que los Estados partes debían subsanar.

72. Además de la labor realizada en el marco de las plataformas regionales ya descritas, a nivel mundial la UNODC prestó asistencia técnica en esta esfera mediante la presentación de una ponencia en la Academia Internacional contra la Corrupción, en la que se detallaron las novedades en lo referente a la protección de los denunciantes de irregularidades.

73. La UNODC también facilitó la traducción al francés de la Ley de Protección de Testigos y de la Ley de Protección de Denunciantes de Irregularidades de la República Unida de Tanzania para promover el intercambio regional de buenas prácticas sobre el modelo de legislación entre las jurisdicciones francohablantes.

74. En Etiopía y en la República Democrática Popular Lao, la UNODC organizó actividades de capacitación sobre la elaboración de programas eficaces acerca de la denuncia de irregularidades y las diferencias entre la protección de los denunciantes y la de los testigos.

4. Corrupción y blanqueo de dinero

75. La UNODC siguió apoyando los esfuerzos de los Estados partes para detectar e investigar los delitos de corrupción y blanqueo de dinero. Por ejemplo, durante el período sobre el que se informa, la UNODC organizó en Maldivas un curso práctico sobre investigaciones penales y financieras de delitos de corrupción y vínculos con el blanqueo de dinero para un grupo selecto de organismos encargados de hacer cumplir la ley y de lucha contra la corrupción.

76. Sobre la base de la *Guía de aplicación y marco de evaluación para el artículo 11*, la UNODC prestó apoyo para la realización de un curso práctico en la República Dominicana sobre actividades de lucha contra el blanqueo de dinero en el que se abordó la importancia de la integridad institucional para prevenir las oportunidades de corrupción en los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

5. Educación e iniciativas académicas

77. Se prestó asistencia en apoyo de la aplicación de la iniciativa Educación para la Justicia, un componente del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha. Por conducto de esa iniciativa, la UNODC ha apoyado la realización de cursos prácticos regionales y nacionales y ha facilitado la elaboración de programas educativos en nueve países para empoderar y educar a los jóvenes a fin de crear una cultura de

legalidad y un futuro más justo. Esta labor incluyó la puesta en marcha de nuevos programas de maestría y actividades selectivas de fomento de la capacidad para profesores universitarios que pueden utilizar el material didáctico de la UNODC.

78. Desde el segundo semestre de 2018, la UNODC también ha seguido aplicando la Iniciativa Académica contra la Corrupción, un proyecto académico de colaboración que tiene por objeto proporcionar material didáctico amplio de lucha contra la corrupción, incluido un menú de módulos académicos, programas de estudios, estudios de casos y material de referencia, para su integración en programas académicos. El objetivo es alentar la enseñanza de la lucha contra la corrupción como parte de las disciplinas existentes, como el derecho, la gestión de empresas y la criminología.

X. Asistencia relacionada con la recuperación de activos

79. La UNODC ha prestado asistencia a instituciones nacionales para reforzar su capacidad de localizar, incautar, embargar preventivamente, decomisar y restituir el producto de la corrupción. Esa labor se realizó principalmente en el marco de la Iniciativa StAR. La información contenida en el presente documento complementa un informe actualizado sobre los progresos realizados en la aplicación de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, presentado al Grupo de Trabajo en su 11º período de sesiones (CAC/COSP/WG.2/2017/3), en el que figura información detallada sobre la labor de la UNODC y la Iniciativa StAR.

80. La Iniciativa StAR apoya los esfuerzos de recuperación de activos a través de varias medidas diferentes, como la participación de los países, el asesoramiento normativo, las alianzas con los Estados y otros interesados, las iniciativas en materia de conocimientos e innovación y las actividades de promoción.

81. En Armenia, la Iniciativa StAR impartió un curso práctico introductorio sobre investigaciones financieras como parte de su compromiso a nivel nacional con un grupo interinstitucional de investigadores y fiscales en septiembre de 2019.

82. En México, la sede de la UNODC, en cooperación con la oficina de la UNODC en el país, organizó, en agosto de 2019, un curso práctico sobre recuperación de activos y decomiso de activos sin que medie una condena en el marco del programa estratégico de seguridad y lucha contra la corrupción.

83. A nivel mundial, la UNODC y la Iniciativa StAR participaron, en junio de 2019, en la mesa redonda de expertos sobre principios y directrices de derechos humanos para la repatriación y utilización de activos robados, organizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de forjar vínculos más estrechos entre la recuperación de activos y los derechos humanos.

XI. Cuestiones relativas a la asistencia técnica para su examen ulterior

84. Las necesidades de asistencia técnica identificadas por los Estados partes y las recomendaciones derivadas de los exámenes de los países en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación siguieron siendo la principal fuente de información para la prestación de asistencia técnica en los planos mundial y regional. La amplitud de los exámenes y su carácter técnico y objetivo permitieron determinar las necesidades de asistencia técnica que estaban dirigidas, controladas y guiadas por las prioridades nacionales de cada país, pero que al mismo tiempo fueron validadas mediante un proceso de examen por homólogos. Los exámenes del segundo ciclo siguieron siendo inclusivos: el 96 % de los Estados partes incorporaron en sus procesos de examen de la aplicación a interesados externos, como representantes de la sociedad civil y el sector privado, miembros del mundo académico y de los medios de comunicación.

85. Las necesidades identificadas por los Estados partes durante el proceso de examen a menudo requieren una asistencia selectiva y a largo plazo que se adapte y corresponda a cada sistema nacional, y que incluya componentes de asesoramiento legislativo, normativo y técnico. En esos casos, los resultados de los exámenes de los países sirvieron de base para la programación futura o garantizaron que los programas en curso respondieran adecuadamente a las necesidades identificadas por cada Estado parte.

86. La UNODC siguió prestando asistencia técnica selectiva para la preparación y la realización del proceso de examen, así como para la respuesta inicial a las necesidades identificadas durante los exámenes de los países. A nivel regional, esa asistencia siguió adoptando la forma de cursos prácticos de capacitación o intercambios de buenas prácticas. Se necesitaban recursos extrapresupuestarios para llevar a cabo esos cursos prácticos a fin de garantizar la eficacia y la sostenibilidad de la labor del mecanismo, así como para intensificar los efectos de la cooperación regional e internacional.

87. Para asegurar la coordinación y reducir al mínimo el riesgo de duplicación de esfuerzos, la UNODC también facilitó el diálogo entre las autoridades nacionales, las organizaciones internacionales y los asociados para el desarrollo pertinentes a fin de recabar apoyo para los programas sin imponerse como el organismo de realización.

88. La red de la UNODC de asesores regionales en materia de lucha contra la corrupción ha demostrado ser un elemento importante que permite la rápida y eficaz prestación de asistencia técnica a nivel regional, subregional y nacional. Los servicios de asesoramiento de expertos que se prestan a través de esta red seguirán necesitando recursos adicionales para garantizar la continuidad y sostenibilidad de su éxito operacional y su capacidad para satisfacer la creciente demanda de solicitudes de asistencia técnica, a medida que los Estados partes se esfuerzan por cumplir sus obligaciones de aplicar plenamente la Convención. La Conferencia tal vez desee exhortar a los Estados partes a que sigan aportando recursos extrapresupuestarios para apoyar la sostenibilidad a largo plazo y la ampliación de este importante recurso.

89. La UNODC ha observado también que han ido en aumento las solicitudes para que la integridad y otras actividades de lucha contra la corrupción se incorporen a otras formas de asistencia técnica y para el desarrollo, incluso en ámbitos como la lucha contra las diversas formas de delincuencia organizada transnacional, la reforma de la justicia penal, el fortalecimiento del estado de derecho y las iniciativas sobre educación. Además de la prestación de asistencia técnica específica, la Secretaría se encuentra en excelente situación para seguir alentando la incorporación de las actividades de lucha contra la corrupción en el marco más amplio del programa de desarrollo, en particular mediante el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Conferencia tal vez desee alentar los esfuerzos destinados a integrar la lucha contra la corrupción en los programas de asistencia para el desarrollo, en particular con miras a apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

90. Es necesario reducir la disparidad cada vez mayor entre el aumento de la demanda de los servicios que brinda la UNODC y su capacidad de prestar ese apoyo y de satisfacer las expectativas de los Estados partes. Es indispensable que la UNODC, los asociados para el desarrollo y otros donantes presten un apoyo mayor, flexible y a largo plazo a fin de seguir proporcionando a los países de todo el mundo conocimientos especializados y adaptados a sus necesidades en materia de lucha contra la corrupción. La Conferencia de los Estados Partes tal vez desee reconocer el número cada vez mayor de necesidades de asistencia técnica identificadas en relación con la Convención, que en muchos casos siguen sin atenderse. La Conferencia de los Estados Partes tal vez desee asimismo recomendar a los Estados partes que intensifiquen sus esfuerzos para prestar asistencia directa o aportar financiación a los asociados para el desarrollo a fin de satisfacer las necesidades de asistencia técnica señaladas en el contexto del Mecanismo de Examen de la Aplicación.